

Dr. Camilo Borrero E.
NOTARIO 4to. CANTON LOJA

1 CONVERSION A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL VALOR
2 NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES Y DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA
3 BURCASA COMPANIA LIMITADA.

4
5
6

7 En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja,
8 República del Ecuador, el día de hoy seis de junio de dos mil tres,

9 ante mí, doctor Camilo Borrero Espinosa, Notario Público Cuarto del
10 Cantón Loja, comparece la COMPANIA BURCASA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD

11 LIMITADA, representada legalmente por su Gerente General Economista
12 Jorge Oswaldo Burneo Castillo, según consta del documento que se

13 agrega, el compareciente es ecuatoriano, soltero, domiciliado en esta
14 ciudad, mayor de edad, capaz según derecho, hábiles para contratar,

15 domiciliado en esta ciudad, portador de sus cédulas de ciudadanía y
16 votación, a quien de conocer doy fe, y me solicita que eleve a la

17 calidad de escritura pública la minuta que me presentan la misma que
18 es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras

19 públicas a su cargo, dignese insertar una que contiene la conversión
20 a dólares de los Estados Unidos de América del valor nominal de las

21 participaciones y del capital social de la Compañía BURCASA COMPANIA
22 LIMITADA, de acuerdo a las siguientes estipulaciones: PRIMERA.-

23 COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de esta escritura, en
24 representación legal de la Compañía BURCASA COMPANIA RESPONSABILIDAD

25 LIMITADA, el Economista Jorge Oswaldo Burneo Castillo, en su calidad
26 de Gerente, lo que acredita con el nombramiento que acompaña.-

27 SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno.- La Compañía BURCASA COMPANIA LIMITADA,
28 se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintiuno de



213

1 octubre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Cuarto del
 2 Cantón Loja, doctor Camilo Borrero Espinosa, aprobada por la
 3 Intendencia de Compañías de Cuenca mediante Resolución número noventa
 4 y uno guión tres guión dos guión uno guión docientos setenta y ocho
 5 de fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno e
 6 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja bajo la partida
 7 número cuatrocientos veinticuatro y anotada en el repertorio número
 8 dos mil novecientos cincuenta y nueve.- DOS: EL capital social de la
 9 compañías es de veinte millones de sucres dividido en dos mil
 10 participaciones de diez mil sucres cada una.- TERCERA.- CONVERSION.-
 11 De conformidad con lo previsto en el artículo ocho de la Resolución
 12 del Superintendente de Compañías número cero cero punto O punto I
 13 punto J, cero cero ocho publicada en Registro Oficial número sesenta y
 14 nueve del tres de mayo del dos mil el compareciente en la calidad de
 15 representante legal de la compañía procede a realizar la conversión a
 16 dólares de los Estados Unidos de América del importe del capital
 17 social y del valor nominal de las participaciones de la compañía que
 18 representa, expresados en sucres de la siguiente manera: la conversión
 19 de los veinte millones de sucres de capital social equivalen
 20 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; y, la de las
 21 participaciones de un valor nominal de diez mil sucres cada una
 22 equivalen cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de
 23 América. En consecuencia, en el artículo cinco de los Estatutos de la
 24 Compañía se señala en dólares de los Estados Unidos de América el
 25 importe del capital social y el valor nominal de las participaciones
 26 con el siguiente texto: "ARTICULO CINCO.- El capital social de la
 27 Compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América,
 28 dividido en dos mil participaciones de cuarenta centavos de dólar de

1 los Estados Unidos de América cada una. El capital podrá elevarse en
 2 cualquier tiempo por resolución de la Junta General de socios".-
 3 CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Usted señor Notario se servirá
 4 agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes
 5 referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena
 6 validez de esta escritura. Atentamente, f.) Doctor Fernando Brayanes.
 7 ABOGADO x-x-x-x- Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad
 8 de escritura pública. Formalizado el presente instrumento, yo el
 9 Notario lo leí íntegramente al otorgante, quien se afirma y
 10 ratifica en lo expuesto y firma en unidad de acto conmigo el Notario
 11 que doy fe.- (firma) Econ. Jorge Oswaldo Burneo Castillo, EL
 12 NOTARIO (F) C. BORRERO E.,-

DOCUMENTO HABILITANTE

16 x

21 x

26 x



Loja, mayo 4 del 2003

04

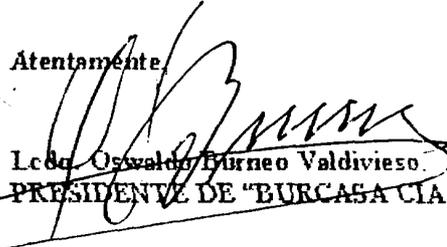
Señor Economista:
JORGE OSWALDO BURNEO CASTILLO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por intermedio del presente, me es grato comunicar a usted que la Junta General Ordinaria de Socios de "Burcasa Cia Ltda." En sesión realizada el día 2 de mayo del presente año, tuvo el acierto de elegir a UD, para el desempeño de las funciones de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, para el periodo de dos años con la representación legal, judicial y extrajudicial y con los deberes y atribuciones establecidas en, los estatutos de la institución, y que constan en la Escritura Pública de constitución del 21 de octubre de 1991 he inscrita el 2 de diciembre de 1991.

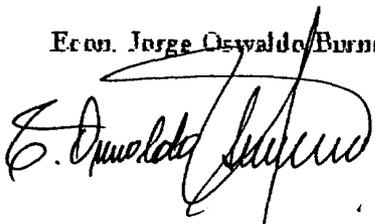
El felicitar a Ud., por tan merecida designación, le renuevo mis sentimientos de consideración y estima más distinguidas.

Atentamente,


Lcda. Oswaldo Burneo Valdivieso
PRESIDENTE DE "BURCASA CIA LTDA"

Yo, economista Jorge Oswaldo Burneo Castillo, prometo desempeñar fiel y cumplidamente las funciones de GERENTE GENERAL de BURCAS CIA LTDA, para las que he sido designado. Loja, mayo 4 del 2003.

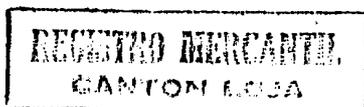
Econ. Jorge Oswaldo Burneo Castillo

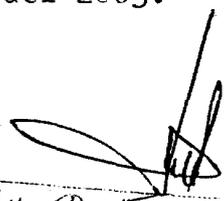


REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrito el Nombramiento que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2003, bajo la partida No. 213, y anota do en el repertorio con el No. 989.

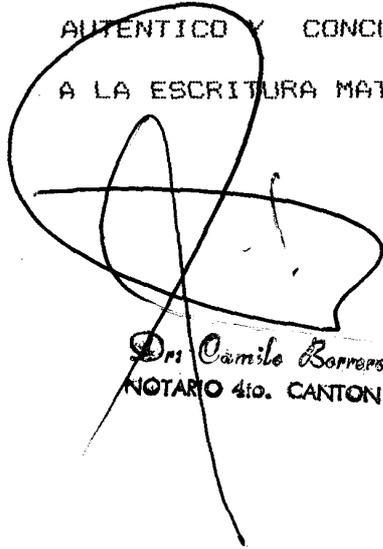
Loja, 9 de mayo del 2003.




Dr. Félix Dávalos Palodinos
REGISTRADOR MERCANTIL



SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA CERTIFICADA EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION. DOY
FE QUE LA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO HABILITANTE ES
AUTENTICO Y CONCUERDA CON SUS ORIGINAL QUE SE AGREGA
A LA ESCRITURA MATRIZ.



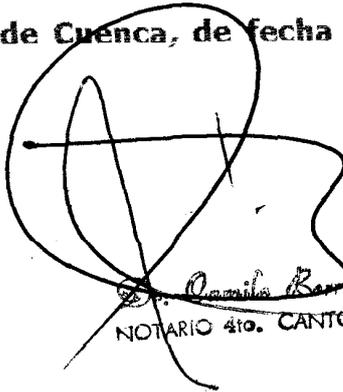
Dr. Camilo Borrero E.
NOTARIO 4to. CANTON LOJA



DOY FE:

De haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo
Segundo de la Resolución N° 03-C-DIC-0371 del señor
Intendente de Compañías de Cuenca, de fecha 17 de junio de
2003.-

Loja, 18 de junio de 2003.



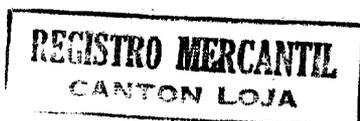
Dr. Camilo Borrero E.
NOTARIO 4to. CANTON LOJA



GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Dr. Eduardo Maldonado Seade, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA, en el Artículo Tercero, de la Resolución Aprobatoria No. 03-C-DIC-0371, procedo a inscribir la Escritura Pública que antcede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2003, bajo la partida No. 300 y anctada en el repertorio con el No. 1401, juntamente con la Resolución Aprobatoria de fecha 17 de junio del 2003.- Se marginó

Loja, 23 de junio del 2003.



Dr. Felix Paladinas Paladinas
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA